

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Noviembre 26 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 70 folios digitales, se radicó con el No 393-2020. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diciembre (03) dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al Doctor **CARLO DAVID SUÁREZ ANAYA**, identificado con la C.C 1.101.691.558y T.P. N° 319.308 del C.S. J, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPT y de la SS, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada **ANDRES FERNANDO RODRÍGUEZ ORTIZ** en contra de **OPERADOR DE PLAZAS Y MERCADOS S.A.S.**, identificada con NIT N°900.443.199-2, representada legalmente por su gerente y con quien haga sus veces y contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.**, identificada con NIT N°890.107.487-3 representada legalmente por su gerente y con quien haga sus veces.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a las demandadas, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

La notificación deberá realizarse según las normas del C.P.T. en concordancia con el **decreto 806 de 2020**.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy **Diciembre 04 de 2020**
Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 177**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria